



Universidad Nacional Autónoma de Chota

SECRETARIA GENERAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 393-2023-UNACH

Chota, 06 de julio de 2023

VISTOS:

La Carta N°030-2023-UNACH, de fecha 20 de junio de 2023; el Informe N° 112-2023-UNACH/OAJ-LRAP, de fecha 03 de julio de 2023; el Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 05 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú señala que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en su artículo 8 que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable.

Que, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece como principio del procedimiento administrativo el de Legalidad, redactando: “Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”, por lo que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y al derecho.

Que, con fecha 25 de abril del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos emite Memorando N° 416-2023-UNACH/DGA-URH, autorizando periodo vacacional del docente Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 15 al 29 de mayo de 2023. Mediante Memorando N° 008-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 12 de mayo de 2023, el docente Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, encarga la coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud al Dr. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde.

Que, en virtud de las competencias atribuidas, el Dr. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde suscribió la Resolución de Facultad N°050-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 19 de mayo del 2023, que resuelve aprobar el Grado Académico de Bachiller en Enfermería de doce (12) egresados de la Escuela Profesional de Enfermería. Posteriormente mediante Oficio N° 223-FCCSS-UNACH/C, de fecha 29 de mayo del 2023, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar la referida resolución a Vicepresidencia Académica, y esta a su vez, mediante Oficio N° 307-2023- UNACH/ VPAC, de fecha 01 de junio del 2023, deriva todos los actuados al despacho de Presidencia.

Que, del mismo modo, mediante Resolución de Facultad N°051-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 19 de mayo del 2023, se resuelve aprobar el Título Profesional de Licenciado(a) en Enfermería de siete (07) bachilleres de la Escuela Profesional de Enfermería. Posteriormente mediante Oficio N° 221-FCCSS-UNACH/C, de fecha 29 de mayo del 2023, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud hace





Universidad Nacional Autónoma de Chota

SECRETARIA GENERAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



llegar la referida resolución a Vicepresidencia Académica, y esta a su vez, mediante Oficio N°310-2023-UNACH/ VPAC, fecha 01 de junio del 2023, deriva todos los actuados al despacho de Presidencia.

Que, finalmente, a través de la Carta N°030-2023-UNACH, de fecha 20 de junio de 2023, el Secretario General de la UNACH, solicita opinión legal sobre la validez de los Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobados, en atención a que, quien firmó dichos títulos fue el Coordinador encargado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, de conformidad con el numeral 3.9 de la Resolución de Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD, que aprueba los “Estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales”, se señala que las Universidades públicas en proceso de constitución son aquellas “Universidades públicas cuya conducción y dirección temporal se encuentra a cargo de una Comisión Organizadora constituida por el Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Universitaria”.

Que, de acuerdo al numeral 5.1 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU1, la Comisión Organizadora, es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.

Que, el numeral 7.3 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Viceministerial, señala que: *“La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad (...) que harán las veces de Decano de Facultad (...). Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. (...)”* (Resaltado nuestro).

Que, respecto a la validez de los Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobados por el Coordinador encargado de la Facultad de Ciencias de la Salud, obra en autos el Memorando N° 008-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 12 de mayo de 2023, mediante el cual el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, encarga sus funciones al Dr. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde, desde el 15 al 29 de mayo del 2023 (15 días calendario), acto que tiene como justificación el ejercicio de su periodo vacacional concedido vía Memorando N° 416-2023-UNACH/DGA-URH por parte de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, sobre el particular, es necesario citar la figura de “Suplencia” descrita en el artículo 84 del TUO de la Ley N° 27444, redactando respectivamente en sus numerales 84.1 y 84.2 el siguiente texto:

“84.1 El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos.

84.2 El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen” (Resaltado nuestro).

¹ “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”



Universidad Nacional Autónoma de Chota

SECRETARIA GENERAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Que, advirtiéndose que las funciones encargadas por el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, en favor del Dr. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde, tienen como sustento su ausencia por el ejercicio regular de su derecho vacacional, se encuentra justificada la suplencia temporal.

Que, considerando que la designación del Coordinador de Facultad de Ciencias de la Salud es de competencia de la Comisión Organizadora, de conformidad con el precitado artículo 84.1 del TUO de la Ley N° 27444, le corresponde también designar a quien va a ejercer la suplencia temporal del referido cargo por ausencia justificada de su titular.

Que, en cuanto a la oportunidad de la designación del suplente, a fin de no afectar derechos de terceros, es aplicable la “eficacia anticipada” contenida en el artículo 17 numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, cuyo texto dicta: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros (...)” (Resaltado nuestro).

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, al Dr. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE, como suplente al cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, desde el 15 al 29 de mayo de 2023; esto, por ausencia justificada del titular en el cargo designado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, la validez de la Resolución de Facultad N°050-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 19 de mayo de 2023 y Resolución de Facultad N°0 51-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 19 de mayo de 2023, emitidas por el Dr. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE en su condición de suplente al cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la parte interesada y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en los canales regulares.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota